

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nº. 21,421

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 201 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede licencia a la Empresa ORO CENTRO INTERNACIONAL, S.A., para establecer un Almacén de Depósito Especial.

Resolución Nº. 202 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede prórroga a la Sociedad PALACIO DEL CASIMIR, para que pueda continuar con sus operaciones comerciales.

Resolución Nº. 203 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se renueva la Licencia a la Sociedad TERMINALES PANAMA, S.A., para que preste el servicio de Transporte Asegurados de Mercancías No Nacionalizadas.

Resolución Nº. 204 de 6 de noviembre de 1989, por la cual se concede Licencia a la Sociedad INTERNATIONAL MONARCH DE PANAMA, S.A. para que pueda continuar con sus operaciones comerciales.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

RESOLUCION No.201
Panamá, 6 de Nov. de 1989

En atención al Decreto No.290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No.3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No.130 de 25 de octubre de 1974 dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Licenciado Elías Morón Arosemena, Representante Especial de la Sociedad denominada ORO CENTRO INTERNACIONAL, S.A., inscrita en el Rollo 9482, Imagen 12, Ficha 96975, solicita se le conceda Licencia para establecer un Almacén de Depósito Especial en el Aeropuerto Internacional Omar To-

rrijos Herrera, destinado a la exposición y venta libre de los gravámenes fiscales que señalan las leyes, de los siguientes artículos: joyería, cintas grabadas de video, cassettes (películas), relojes japoneses con excepción de la marca Seiko, Orient y Swatch Suizos. Se le dará la concesión de la marca Seiko a partir del 1 de septiembre de 1988. De acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No.108/88 de 10 de junio de 1988, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Oro Centro Internacional, S.A.

Que en su Memorial el Representante Especial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 290 del 28 de octubre de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la Repúbli-

ca, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales, contribuir con el TRES CUARTO (3/4) del 1% del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones y cumplir con el Decreto No.130 de 25 de octubre de 1974, referente a la liquidación de impuestos sobre la renta.

Que el Representante Especial de la mencionada Empresa consignó la Garantía de Contrato No.69.005 de 28 de julio de 1989, emitida por la Western Insurance Company, S.A., por la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República, y que vence el 27 de julio de 1990.

Que la empresa está obligada a mantener, por todo el término de duración de la presente concesión, la vigencia de la fianza señalada, con

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

las modificaciones que se le pueda introducir. El incumplimiento generará la suspensión de la Licencia otorgada.

RESUELVE:

CONCEDER la licencia solicitada a la Empresa ORO CENTRO INTERNACIONAL, S.A., con vencimiento al 27 de julio de 1990.

Mantener en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ABDIEL JULIO
Subcontralor General de la República

VIRGILIO RAMOS J.
Director General de Aduanas
Es copia auténtica de su original.
Panamá 14/11/89

CONCEDESE PRORROGA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución Nº 202

Panamá, 6 de Nov. de 1989
En atención al Decreto Nº 290 de 28 de Octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº 130 de 25 de Octubre de 1974 dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Licenciada RAHMA ESTHER MALCA DE MALCA, Representante Legal de la Sociedad Palacio del Casimir, al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita la renovación de la Licencia para seguir operando un Almacén de Depósito Especial ubicado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, destinado a la exposición y venta, libre de impuestos y demás gravámenes fiscales que señalan las leyes de los siguientes artículos: Equipo electrónico, equipo eléctrico, equipo fotográfico, cronómetro, calculadoras, equipo de alta fidelidad, equipo de oficina, plumas, encendedores y relojes en general, de conformidad al contrato de arrendamiento Nº 201-88 de 19 de Octubre de 1988, celebrado entre la mencionada empresa

y la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que la Representante Legal en su memorial manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el Artículo 9º del Decreto Nº 290 de 28 de Octubre de 1970, que son la presentación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales, contribuir con el TRES CUARTO (3/4) del 1% del valor C.I.F. de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones y cumplir con el Decreto Nº 130 de 25 de Octubre de 1974, referente a la Liquidación de impuestos sobre la renta.

Que dicha Sociedad constituyó a favor del Tesoro Nacional, la fianza de Contrato Nº 81B00686 de 7 de Julio de 1989, emitida por la Compañía de Seguros, S.A., por la suma de Veinte Mil Balboas (B/.20,000.00), cuantía en la que fue fijada, la fianza que vence el 7 de julio de

1990, a fin de darle cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, y.

Que igualmente, la empresa está obligada a mantener vigente la fianza señalada por el término de la presente concesión, con las modificaciones que se le puedan introducir, su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

RESUELVE:

PRORROGAR a la Sociedad Palacio del Casimir, de acuerdo con los considerandos de esta resolución, la licencia para que pueda continuar con sus operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de la presente resolución, por el período que vence el día 7 de julio de 1990.

Mantener en custodia de la Contraloría General de la República, la fianza de contrato mencionada anteriormente en esta resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
ABDIEL JULIO
Sub-Contralor General de la República.
VIRGILIO G. RAMOS J.
Director General de Aduanas
Es copia autentica de su original
Panamá, 14/11/89.

RENUEVASE LICENCIA

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION 203

Panamá, 6 de Nov. de 1989

La Junta a que se refiere el Decreto No. 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 1 de septiembre de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el señor RICARDO E. VOGEL... Representante de la Sociedad TERMINALES PANAMA, S.A. inscrita al Tomo 181, Folio 503, Asiento 45329 de la Sección de personas Mercantiles del Registro Público, ha elevado ante el señor Director General de Aduanas, solicitud de renovación de la Licencia de la empresa que representa a objeto de seguir prestando el servicio de Transporte Asegurado de Mercancías No Nacionalizadas.

Que el petente ha presentado, adjunto a dicha solicitud certificación del Departamento de Pesos y Dimensiones del Ministerio de Obras Públicas, con especificacio-

nes Técnicas del equipo destinado al servicio antes mencionado.

Que la empresa TERMINALES PANAMA, S.A., ha consignado la Garantía de Contrato No. 81G-05408 de 3 de julio de 1989, expedida por la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/ 250.000.00), a favor del Tesoro Nacional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989. Dicha fianza debe reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto No. 841 de septiembre de 1952.

Que la empresa está obligada a mantener vigente la Fianza de Garantía depositada en la Contraloría General de la República, con las modificaciones en la cuantía que se hagan, por todo el término de duración de la presente concesión. Su incumplimiento genera la suspensión o cancelación de la Licencia otorgada y.

Que por consiguiente, la Sociedad TERMINALES PANAMA, S.A., cumplirá satisfactoriamente con los requisitos señalados en el Decreto 841 de 1952.

RESUELVE:

Renovar la Licencia de la Sociedad

TERMINALES PANAMA, S.A. para que preste el servicio de Transporte Asegurado de Mercancías no Nacionalizadas, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer, sin el pago de los impuestos, o derecho de importación tales como las Aduanas de la República de Panamá, la Zona Libre de Colón, el Aeropuerto Internacional Omar Torrijos Herrera, y viceversa, los almacenes oficiales de Depósitos de Mercancías a la Orden, por el período de un año que vence el 30 de diciembre de 1989.

Mantener en custodia de la Contraloría General de la República la Fianza de Cumplimiento citada en la parte motiva de esta Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ABDIEL JULIO
Subcontralor General de la República.

VIRGILIO G. RAMOS J.
Director General de Aduanas
Es copia auténtica de su original.
Panamá 14 de Nov. de 1989
Miguel Sierra
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE LICENCIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 204

Panamá: 6 de Nov. de 1989

En atención al Decreto Nº 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto Nº 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado, al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, por la Licenciada RAHMA ESTHER MALCA DE MALCA, Representante Legal de la Sociedad INTERNATIONAL MONARCH DE PANAMA, S.A., solicita la renovación de la Licencia para seguir operando un al-

macén de depósito especial, ubicado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional OMAR TORRIJOS HERRERA, destinado a la exposición y venta de los siguientes artículos: corbatas, anteojos, pañoletas, artículos orientales, encendedores, regalos, plumas, juguetes, vestuario, regalos infantiles, libros de impuesto de conformidad al Contrato Nº 199/88 de 19 de octubre de 1988.

Que en su memorial la Representante Legal manifiesta que está dispuesta a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están las que dispone el artículo 9º del Decreto Nº 290 de 1970, que son: la presentación de una fianza bancaria o de seguro a juicio de la Contraloría

General de la República para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se depositen y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones y las disposiciones fiscales y contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento del valor C.I.F., de las mercancías que se vayan a depositar con el objeto de cubrir los gastos de servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, además de cumplir con el Decreto Nº 130 de 25 de octubre de 1974, relativo a la liquidación de impuesto sobre la renta.

Que la Representante legal de la empresa consignó la fianza de Contrato Nº 81B00685 de 7 de julio de 1989, expedida por la Compañía de Seguros, S.A., por la suma de VEINTE MIL BALBOAS (B.20.000.00, cuantía en que fue fijada la fianza a fin de darle cumplimiento a lo establecido

en el considerando anterior.

Que, igualmente, la empresa está obligada a mantener vigente la fianza señalada, por el término de la presente concesión, con las modificaciones que se le puedan introducir.

Su incumplimiento generará la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

RESUELVE:

CONCEDER, a la Sociedad INTERNATIONAL MONARCH DE PANAMA, S.A., renovación de licencia pa-

ra que pueda continuar con sus operaciones comerciales especificadas en la parte motiva de la presente resolución, por el período que vence el 7 de julio de 1990.

Mantener en la Contraloría General de la República, la custodia de la fianza de Contrato citada en la parte motiva de esta resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro
ABDIEL JULIO
Subcontralor General
de la República

VIRGILIO RAMOS J.
Director General de Aduanas
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 14/11/89.

Miguel Sierra
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que Alberto Segura G. ha cedido a la Sociedad EDUMISAM, S.A., el derecho a utilizar el nombre del establecimiento comercial denominado Distribuidora SAMVAN.

Panamá, 9 de noviembre de 1989

L-141.990.57

3ra. Publicación:

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N°. 777 del Código de Comercio, Aviso que he comprado a WANG WEN CHENG, el establecimiento comercial denominado "DISTRIBUIDORA TOMASITO" mediante contrato de Compra-Venta Privado; LUIS GODOY HERNANDEZ, cédula N°. 9-95-983

Santiago, 13 de noviembre de 1989.

L-155203

3ra. publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO N° 6

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que ISIDRO AGUILAR BARROSO o JOSE ISIDRO, persona natural, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, identificado con la cédula N° 4-79-524 con residencia en Santa Clara, ciudad de Renacimiento, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión Transitoria de agua para: Abastecer el beneficio de Café y que tomará el Agua del Río Chepo, en la finca 2764, inscrita en el Tomo 114-RA, Folio 464, ubicada en el corregimiento

de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, en la Provincia de Chiriquí, para obtener un caudal de 20 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Monte Lirio; en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de agosto de 1989.

AGRO. CESAR MONTENEGRO ZAMBRANO

Director General de INRENARE

ING. ALFREDO JAEN TEJADA

Director Nacional de Cuencas Hidrográficas

L-108590

3ra.-publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SAUVAGE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada JESSY INTERNATIONAL, CORP., Sr. ABRAHAM LEISER OSTROWIAK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SAUVAGE" a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente quien continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

ORIGINAL FIRMADO

XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 9 de noviembre de 1989

L-142.124.99

3ra. publicación.

AVISO JUDICIAL

Por este medio hacemos saber al Público en General que se ha dispuesto la cancelación de la Licencia Comercial Tipo A No. 85543, del 13 de marzo de 1985, que ampara el establecimiento comercial denominado "ALMACEN CHONG", para los fines consiguientes.

L-142.509.26

3ra. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL LICDO. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente aviso, al público

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo propuesto por XENIA DE GUZMAN contra INMOBILIARIA CREAD, S.A., se ha señalado el día 21 de diciembre de 1989, para que dentro de las horas hábiles del mismo, se realice la venta en pública subasta (remate o venta judicial) de los bienes que a continuación se describen:

"Finca N°. 25,846, inscrita al tomo 624, folio 448, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad denominada INMOBILIARIA CREAD, S.A.

LINDEROS: Norte mide 21 metros 36 centímetros y colinda con resto libre de la finca, Sur mide de 4 metros 59 centímetros y colinda con la finca 2,108 inscrita al folio 20 tomo 41, de este Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de María Luisa Moser de Boundett. Este mide 15 metros 89 centímetros más 27 metros 90 centímetros en línea quebrada y colinda con Quebrada Carrasquilla Oeste mide 47 metros 30 centímetros y colinda con la calle 82.

SUPERFICIE: 542 metros cuadrados con 69 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.50.520.00.

GRAVAMENES VIGENTES: ELIECER IZQUIERDO PADILLA, Juez Tercero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por Auto del 6 de julio de 1988 DECRETA EMBARGO, sobre esta finca hasta la concurrencia de la suma de B/.63,360.00.

Finca N°. 85850, inscrita al rollo 985 Complementario, documento 3, asiento 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad denominada INMOBILIARIA CREAD, S.A.

SUPERFICIE: 1,081 metros cuadrados, 7 decímetros cuadrados.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto 1 con rumbo Norte 24 grados 37 minutos cero cinco segundos, Este se mide una distancia de 11 metros 45 centímetros hasta llegar al punto 2 colindando con Quebrada Carrasquilla desde el punto 2Y con rumbo Sur 76 grados cero cero minuto cero cero segundo, Oeste se mide una distancia de 50 metros 93 centímetros hasta llegar al punto 3Y colindando con la finca 38,435, inscrita al folio 3664, tomo 943, de propiedad de Asela María Ruiz de Carter, desde este punto o sea el 3Y con dirección Sur 51 grados 13 minutos cero 7 segundos, Este se mide una distancia de 32 metros 47 centímetros hasta llegar al punto 4Y colindando con la calle 82A desde el punto 4Y con dirección Norte 34 grados cero dos minutos 53 segundos, Este se mide una distancia de 25 metros 72 centímetros hasta llegar al punto 5Y y colinda con el resto libre de la finca desde este punto con dirección Norte 79 grados 13 minutos 35 segundos Este se mide una distancia de 5 metros 3 centímetros hasta llegar al punto uno que

sirvió de partida y colinda con resto libre de la finca.

VALOR REGISTRADO: B/.2,540.00.

GRAVAMENES VIGENTES: Sobre esta finca pesa también el embargo antes certificado sobre la finca 25,846."

Servirá de base para el remate la suma de B/.103.936.33 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el diez por ciento de la cantidad señalada como base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, hasta adjudicarse los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo por suspensión del despacho público decretado oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy, 22 de agosto de 1989.

El Aguacil Ejecutor,

Fdo

Licdo. RAFAEL EDUARDO CASTILLO GILL.

AVISO DE REMATE

FRANCISCO PINTO, en funciones de Aguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a la sociedad anónima denominada INTERNACIONAL S.E.L.I.C.A.J., S.A. y HECTOR SUCRE SERRANO, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra la Sociedad anónima denominada INTERNACIONAL S.E.L.I.C.A.J., S.A. cuyo Presidente y Representante Legal es la señora LILIA QUINTERO DE PERALTA, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-31-150 y HECTOR SUCRE SERRANO, portador de la cédula de identidad personal N° 2-57-642, en su calidad de CO-DEUDOR SOLIDARIO, de la obligación, se ha señalado para el día 27 de diciembre de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de la finca que se describe así:

Finca N° 18.197, inscrita en el Registro

Público al Rollo 1141 Complementario, Documento N°1, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad INTERNACIONAL S.E.L.I.C.A.J., S.A., que consiste en el apartamento A, que está ubicado en Avenida La Riviera y calle 1° Río Abajo, en la planta baja del Edificio ANA MARIA N°2, el cual tiene paredes repelladas, piso de hormigón acabado a flota, ventanas de vidrios traslucidos con marcos de perfiles de aluminio color natural y techo de acero galvanizado acanalado. El apartamento tiene una superficie de 64 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, con un área útil de sala-comedor, cocina, lavandería, servicio sanitario y dos recámaras.

LINDEROS: Por el Norte colinda con área libre de la finca, por el Sureste con el área de escalera, estíbulos y pared medianera del apartamento B, por el Suroeste, con resto libre de la finca y por el Noroeste, con área de estacionamiento y resto libre de la finca. MEDIDAS: Partiendo del punto más al norte se miden en dirección Sureste 9 metros 35 centímetros; de aquí en dirección Suroeste, se miden 5 metros 20 centímetros; de aquí en dirección Suroeste se mide 1 metro con 25 centímetros; de aquí en dirección Suroeste, se mide 1 metro con 50 centímetros; de aquí en dirección Noreste, se miden 10 metros 60 centímetros; de aquí en dirección Noreste se miden 6 metros con 70 centímetros para llegar al punto de partida. VALOR REGISTRADO: B/.27.500.00. AVALUO: B/.23.000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B/.30.053.72 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del Remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concordantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy 15 de noviembre de

1989 y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE
FRANCISCO PINTO
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 15 de noviembre de 1989.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº110

EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JULIO ENRIQUE ULLOA VARONA, varón, mayor de edad, cubano, casado, Ejecutivo, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-43914, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al proceso dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy dieciséis (16) de noviembre de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

CARLOS LUIS QUINTERO S.
Juez Ejecutor

EDURNE CANDY RECALDE CHONG
Secretario

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 16 de noviembre de 1989

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 104-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora Agustina Cisneros de Alveo, vecina del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, con cédula Nº 8-155-2277, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-442-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de 1 Ha. + 8021.36 Cáviz., y ubicada en el corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Ruiz y Luis Alveo

González

SUR: Río Tapia

ESTE: Nicolasa Guevara

OESTE: Miguel Ruiz y Río Tapia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Tocumen, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo: 14 de noviembre de 1989

Funcionarios Sustanciador
Agr. Julio C. Adames

Secretaria Ad-hoc.
Marleny Gómez Morales.

L-142-384-37
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 4-COCLE
EDICTO Nº 091-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor PERIEL AGUILAR ALVAREZ, vecino del corregimiento de Juan Díaz distrito de Antón portador de la cédula de identidad personal 2AV-95-639 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-367-84, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has + 9382.73 hectáreas, ubicados en La Estancia de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Mimis de Veléz y Víctor Arnaez Jaramillo.

SUR: Minis de Veléz

ESTE: Río La Estancia

OESTE: Minis de Veléz Parcial Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en el corregimiento de Juan Díaz y copias del mismo se entregará el interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 Código Agrario.

Este Edicto, tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 18 días del mes de enero de 1989

Rosa Aparicio-
Secretario Ad-Hoc
Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
Región 4, Coclé

(L-053567)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 004-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8 de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor NARCISO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, vecino del corregimiento de Lajamina, distrito de Pocri, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-79-545, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-210-87 la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables; de una superficie de 24 y 10 hectáreas con 9,903.63 M², 6,344.75 metros cuadrados respectivamente, ubicada en corregimiento de Lajamina, distrito de Pocri de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Terreno de Edelmira Aparicio de Cerrud, Camino de Paritilla a Lajamina.

SUR: Terreno de Digna Delgado, Eugenio Delgado, César Jiménez.

ESTE: Terreno de Osvaldo Jiménez.

OESTE: Terreno de Manuel de Jesús Córdoba.

PARCELA Nº 2:

NORTE: Terreno de Isabel Aparicio.

SUR: Terreno de Narciso Domínguez Domínguez.

ESTE: Camino que va de Paritilla a Lajamina.

OESTE: Terreno de Manuel de Jesús Córdoba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de enero de 1989

SECRETARIA Ad-Hoc
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Funcionario Sustanciador
Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.

(L-088027)

Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 16

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora DIONISIA MORALES ATENCIO, vecina del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portadora de la cédula Nº 4-179-81, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-526, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos y superficie de 0 Has + 0397.85 m.c.

NORTE: Raúl Fernández y calle.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Calle

OESTE: Josefa Rodríguez de Rivera y Raúl Fernández.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, y la corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, febrero de 1987
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames
Secretaria Ad-Hoc
Magnolia de Mejía
(L-289352)

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
04-MAGS.

CERTIFICA:

Que la sociedad VALIANT NAVIERA, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 18896, Rollo 886, Imagen 360 desde el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 11584 del 24 de octubre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27323, Imagen 0107, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 31 de octubre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 01.06.16.2 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora.

(L-141.678.80)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
2299-MAURI.

CERTIFICA:

Que la sociedad VISHNU MARITIME, S.A., se encuentra registrada en la Ficha 46851, Rollo 2971, Imagen 146 desde el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 9573 de 05 de septiembre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27256, Imagen 0063, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de octubre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11.16.37.0 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora.

(L-141.678.80)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO.
CON VISTA A LA SOLICITUD
3-MAURI.

CERTIFICA:

Que la sociedad TEBOL VERDE NAVIERA, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 988, Folio 395, Asiento 108787 de la Sección de Personas Mercantil desde el veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la Ficha 130540, Rollo 13221, Imagen 200 de la Sección de Micropelículas (Mer-

cantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11585 del 24 de octubre de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27323, Imagen 0116, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 31 de octubre de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11.37.10.8 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora.

(L-141.678.80)

Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que NEW YORK NAVIGATION COMPANY INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 10026 del 24 de agosto de 1979, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 44436, Rollo 2736 Imagen 0002 el día 18 de septiembre de 1979.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,568 de 24 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 044436 Rollo 27312, Imagen 0042, el día 30 de octubre de 1989.

L-141.990.23

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que GULF COMMERCIAL ENTERPRISES, S.A.; fue organizada mediante Escritura Pública número 1,702 del 20 de agosto de 1956, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 306, Folio 318, Asiento 67.466 el día 20 de agosto de 1956.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,158 de 12 de octubre de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 227747 Rollo

27307, Imagen 0058, el día 30 de octubre de 1989.

L-141.989.96
Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "ROCHEM GROUP S.A. has been dissolved by means of Public Instrument No.11,505 of 14th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 025982, Reel 26840, Frame 0054 on 31st August, 1989.

(L-141.136.61)
Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "INTERCONTINENTAL EQUITIES TRADING COMPANY, S.A. has been dissolved by means of Public Instrument No.11,734 of 18th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 204248, Reel 26811, Frame 0016 on 25th August, 1989.

(L-141.136.53)
Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "VERICA MANAGEMENT CO. INC. has been dissolved by means of Public Instrument No.11,740 of 18th August, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 117183, Reel 26821, Frame 0150 on 28th August, 1989.

(L-141.142.51)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 14454 de 17 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 008732, Rollo: 27430 e Imagen: 0069, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: EL TRIUNFADOR, S.A.

L-142-553.74
(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 10,528 de 29 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1989, en la ficha 207987, ro-

llo 27400, imagen 0065, Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ENANO FINANCE CORPORATION".

L-142-511-68
(Unica publicación)

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 9381 del 13 de noviembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 193666 Rollo: 27473 Imagen: 0025 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del registro público ha sido disuelta la sociedad denominada CARLISLE REAL ESTATE S.A.

L-127481
(Unica publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Nº 10,973 de 7 de noviembre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 14 de noviembre de 1989 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 225305, Rollo 27450, Imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad "LYRA SHIPHOLDING S.A.".

L-142-511.68
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,566 de 12 de octubre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 118545 ROLLO: 27192 IMAGEN: 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IAT COMPANHIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A."

Panamá, 20 de octubre de 1989

L-141.053.41.
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,838 de 12 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 227006 ROLLO: 27087 IMAGEN: 0096 de la Sección EDITORA RENOVACION, S. A.

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INVERSIONES MANITO S.A."

Panamá, 13 de octubre de 1989

L-141.053.41.
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8075 del 22 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 019894 ROLLO: 27090 IMAGEN: 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MACK S.A."

Panamá, 12 de octubre de 1989

L-141.053.41.
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,923 de 15 de septiembre de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 226976 ROLLO: 27075 IMAGEN: 0185 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MAFFRE DE PARTICIPACIONES S.A."

Panamá, 10 de octubre de 1989

L-141.053.75.
Unica publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 3,688 del 15 de septiembre de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 123056, Rollo 26974, Imagen 0134, ha sido disuelta la sociedad denominada KENTON HOLDING INC., el 21 de septiembre de 1989.

Panamá, 27 de septiembre de 1989

(L-140.259.99
Unica publicación)